

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de agosto del 2023

Rad. 2019-00826

Procede el despacho a resolver las distintas solicitudes así:

1. Archivo digital 02, 04 y 05: Con respecto a la subrogación solicitada, se requiere al peticionario para que allegue el certificado de existencia y representación legal AREAS Y ENERGIA S.A., además, la manifestación expresa de esta última para asumir tal condición.

2. Archivos digital 03: Se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días a fin de que se pronuncie sobre la petición de terminación del proceso elevada por la demandada.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ